



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 242 / 2014

OBRA NUEVA ACOGIDA AL  
DFL Nº2

FECHA PERMISO : 18 DE JULIO DEL 2014

VENCE : 18 DE JULIO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en calle CHACARILLAS

población CARLOS CONDELL

PROPIETARIO MARIANELA OJEDA FIGUEROA

domiciliado en OSORNO calle JOSE MARIA CARO

ARQUITECTO HUGO YAÑEZ PRIETO

Nº patente profesional 3-1110

CALCULISTA .....

Nº patente profesional .....

CONSTRUCTOR RAUL PALMA RISOPATRON

Nº patente profesional 3-785

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad Nº 1606-15

Derechos municipales \$67.419.-

VIVIENDA

presupuesto \$4.494.574.-

Nº 1661

Sector .....(ZONA H-3)

R.U.T Nº 8.914.327-6

Nº 443

domicilio FREIRE Nº1235 - OSORNO

RUT Nº 9.986.181-9

domicilio .....

RUT Nº.....

domicilio AMADOR BARRIENTOS Nº2580

OSORNO

RUT Nº 8.789.394-4

RUT Nº .....

Superficie terreno 128,0 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	55,87 M <sup>2</sup>
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>55,87 M<sup>2</sup></b>

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.

  
*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, acogido al DFL N°2, corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en calle Chacarillas N° 1661, Población Carlos Condell, de propiedad de la Sra. Marianela del Carmen Ojeda Figueroa, con una superficie aprobada de 55,87 M2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N° 2 de fecha 07 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr

